SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 48 minutos)

-La Comisión de Hacienda fue especialmente citada en forma extraordinaria en el día de hoy para tratar el proyecto de fortalecimiento del Banco Hipotecario, del cual todas las Bancadas tenemos conocimiento y, además, ya todos lo hemos estudiado, en función de que ha habido un pronunciamiento de la otra Cámara al respecto.

Iríamos tratando artículo por artículo y viendo las modificaciones que se introdujeron; algunas son de redacción y otras son artículos que fueron literalmente suspendidos.

SEÑOR MICHELINI.- No pretendo modificar el ritmo que plantea el señor Presidente si así lo cree necesario, pero me parece que deberíamos partir del siguiente razonamiento. Si hay voluntad de la mayoría por votarlo cuanto antes, nos allanamos a la discusión que se considere necesaria; de lo contrario sería lógico que, como todo proyecto, se llame al Ministerio correspondiente, se haga la presentación por parte del Poder Ejecutivo y a partir de ahí actuar. Si se plantea como prioridad votarlo, está bien, pero por lo menos se debería explicitar si se lo quiere sacar esta semana o la otra y así saber a qué atenernos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa ha entendido que los ofrecimientos de ayuda que fueron públicos por parte de todos los Partidos políticos hacia el Gobierno se traducen en votar proyectos de ley que son necesarios, como éste que es un proyecto que no es desconocido por las Bancadas ya que hace dos meses que está en la Cámara de Representantes aunque acaba de llegar al Senado. Nosotros hemos seguido este proyecto en su discusión pública, y como no es nuevo, quería ahorrar las presentaciones que son hasta protocolares, porque sabemos que existen compromisos y, además, el señor Ministro de Economía y Finanzas ha informado sobre él a cada una de las Bancadas en cada una de las reuniones.

SEÑOR COURIEL.- En primer lugar, quiero decir que el país está viviendo una situación muy crítica y todos queremos ayudar a resolver esta situación. Nosotros hemos dicho con total nitidez que esta situación responde -y básicamente es así- o hace a la responsabilidad de una política que ha sido llevada adelante por el Gobierno de coalición.

En segundo término, una actitud constructiva quiere decir apoyar, ayudar, analizar, estudiar, pero no significa cheques en blancos; nosotros no aceptamos cheques en blanco.

En tercer lugar, en lo personal, como Senador del Encuentro Progresista-Frente Amplio, nunca recibí información alguna de parte del Poder Ejecutivo. Dejo constancia de que las palabras del señor Presidente tienen muy poco que ver con la realidad. Repito que nosotros, como Bancada de Senadores o como movimiento Encuentro Progresista-Frente Amplio, nunca recibimos información alguna en ese sentido.

En cuarto término, lo que queremos es jerarquizar el ámbito parlamentario. Esto significa que dicha institución es representativa de la sociedad y, por lo tanto, una de las cosas vitales que tiene que hacer es oír a la sociedad. Hay tiempos y tiempos para llevar adelante los proyectos de ley. Esta es una institución bicameral, y mientras lo sea, es absolutamente indispensable que cada una de las Cámaras se tome los tiempos necesarios e imprescindibles para analizar cada uno de los temas. Creo que al Uruguay no le hace bien sacar a la disparada proyectos de ley, tampoco al Parlamento y al sistema político, y, por sobre todas las cosas, creo que a la democracia tampoco le hace bien. Por lo tanto, desde este punto de vista comprendo que si los votos de la coalición, ex coalición o coalición parlamentaria, ya están y tienen el deseo y las ganas de votar, ahí están los reglamentos internos del Parlamento por lo que hoy pueden venir y decidir por mayoría que se vote de inmediato el proyecto de ley. No hay inconveniente, no se pierde legitimidad; tienen todo el derecho de hacerlo, pero creo que no le hace bien al Parlamento. Por lo tanto, debo atenerme a las normas básicas del Parlamento.

En lo personal, desearía que nos diéramos los tiempos necesarios para estudiar el proyecto de ley, para recibir al Poder Ejecutivo y a los actores fundamentales que tienen que ver con dicho proyecto, y una vez que hayamos oído a los distintos sectores sociales involucrados, tomemos posición definitiva. De todas maneras, comprendo que hay reglas de juego; la democracia permite que en un momento determinado se den mayorías y las urgencias de las mayorías llevan a tomar decisiones, las cuales no tenemos más remedio que acatar completamente.

SEÑOR BRAUSE.- La situación de la crisis financiera del país no es nueva y es conocida por el Parlamento desde que se recurrió a la sanción de la Ley de Fortalecimiento Bancario del país a inicios de agosto de este año. Este proyecto de ley es una consecuencia ineludible de aquella ley vigente de Fortalecimiento del Sistema Bancario, por cuanto la crisis que sufrió el país y su sistema financiero desde comienzos de enero de este año afectó, por cierto, a todo el sistema financiero en su conjunto, pero en forma muy particular al Banco Hipotecario del Uruguay. De manera que estamos ante un proyecto de ley cuya sanción es una necesidad para el futuro de esta institución financiera y, naturalmente, esa necesidad va de la mano con la urgencia.

Atendemos, por cierto, los argumentos que han planteado respecto a que estamos ante un sistema bicameral parlamentario, pero también es cierto que la Cámara de Representantes estudió con mucha profundidad y por varias semanas este proyecto de ley

Quienes nos hemos tomado el trabajo de leer las actas de la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de la Cámara de Representantes podemos apreciar la profundidad y la solvencia del estudio que se ha hecho, no sólo con la presencia del señor Ministro de Economía y Finanzas, sino también con la del Director de Planeamiento y Presupuesto y la del Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de entonces, quienes expusieron con detalle la necesidad de este proyecto de ley. Además, se le fueron incorporando aquellas modificaciones que los señores Diputados entendieron pertinentes, más allá de que los sectores involucrados, tanto en la actividad privada como en la gremial, también fueron recibidos y escuchados por la Comisión.

Reitero que quienes nos hemos tomado la tarea de leer todos estos antecedentes consideramos que el estudio hecho en la Cámara de Representantes es, por cierto, preciso y solvente y, a nuestro modo de ver, suficiente para analizar este proyecto de ley y darle una pronta sanción por parte del Senado de la República. Eso para nada significa un desmedro del sistema parlamentario bicameral sino que, por el contrario, se trata del ejercicio natural de las mayorías que, en definitiva, son las que cuentan en la democracia, respetando naturalmente el derecho que tienen las minorías de expresarse.

En definitiva, estamos ante un proyecto de ley que atiende la necesidad y la urgencia de darle una nueva estructura al Banco Hipotecario del Uruguay que, sin duda, servirá para el mejoramiento de esta institución y del sistema financiero en general.

Por lo tanto, hago moción en el sentido que había señalado el señor Presidente, es decir, de dar lectura al proyecto y aprobarlo a la brevedad posible.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera dejar constancia de que nosotros no tenemos la práctica de bloquear el tema desde el punto de vista parlamentario; si la mayoría parlamentaria considera que debe avanzar en este proyecto, lo hará. Ni siquiera hicimos un bloqueo en ocasión de discutirse el Presupuesto, a pesar de que cualquier Senador lo hubiera podido hacer con solo hablar, y tampoco lo hicimos en los ajustes fiscales ni cuando se trató la estabilización financiera, donde podríamos haber retrasado la votación por unos días pidiendo más informes, tanto en la Cámara de Senadores como en la de Representantes, donde terminó votándose un domingo y las fundamentaciones debieron hacerse luego de la votación. Ese no es nuestro espíritu, pero a veces se ayuda, en este caso, con cortesía parlamentaria y otras veces se ayuda subiendo la voz.

Debimos echar al contador Bensión mucho antes; cada vez me convenzo más de que la ayuda de la oposición debió haberse expresado mucho antes echando al contador Bensión. Quizás esa instancia parlamentaria que llevó adelante el señor Senador Couriel debió hacerse mucho antes, ya que termina desencadenando todo lo ya conocido. Digo esto porque para entender muchas de las cosas que hoy están ocurriendo, al menos hay un diálogo a nivel del Ministerio de Economía y Finanzas que no existió en los últimos dos años o año y medio de la etapa del contador Bensión.

Por lo tanto, reitero que la ayuda de la oposición que, de alguna forma, muchas veces se reclama, en algunas ocasiones pasa por tener las cortesías parlamentarias correspondientes y, en otras, por subir mucho más la voz para advertir de los peligros que el país puede asumir.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa advierte que no está haciendo nada más que leer los artículos y analizarlos. Hasta ahora no ha llegado a la Mesa ninguna propuesta de ningún Legislador de recibir a alguien. Por lo tanto, proseguimos con el trabajo normal parlamentario que es leer el articulado; aquellos Senadores que estén en condiciones de votarlo, así lo harán, y los que no lo estén, no lo votarán.

SEÑOR COURIEL.- Propongo que el Poder Ejecutivo y las autoridades del Banco Hipotecario del Uruguay nos informen, y más adelante se verá a qué otros actores sociales es necesario escuchar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se recibe al Poder Ejecutivo y a las autoridades del Banco Hipotecario.

(Se vota:)

-6 en 8. **Afirmativa.**

La Mesa va a agendar las entrevistas.

SEÑOR SEGOVIA.- Creo que esta es una medida acertada, ya que he seguido con bastante interés la discusión en la Cámara de Representantes y cuento con las versiones taquigráficas de cada uno de esos momentos donde, en realidad, se dio una información pormenorizada por parte de los parlamentarios y una discusión profunda de los temas. Pero, justamente, de esa discusión profunda surgen en mí dificultades en cuanto a apreciación de algunos asuntos. El hecho de que el problema del Banco Hipotecario del Uruguay haya sido desglosado de la Rendición de Cuentas fue un gran avance.

SEÑOR PRESIDENTE.- Fue a instancias del Partido Nacional.

SEÑOR SEGOVIA.- Me alegro de que haya sido así. Eso produjo una profundización en la discusión y, por lo menos, generó una perspectiva mayor en cuanto a cuáles son las circunstancias a transitar por el Banco Hipotecario del Uruguay. Esta institución tiene una larga tradición en el país, y debido a esa posibilidad de discutir algo, pude hacer algunas apreciaciones y búsquedas de aquello que habíamos debatido durante todo el Período anterior de Gobierno desde la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Entonces, teniendo en cuenta los números que hoy se manejan a través de las informaciones y que también fueron manejados por la propia Comisión, observamos que las versiones son tan disímiles que realmente no podemos acompañar esa información.

Por mi parte, quiero recordar -y de aquí surge precisamente mi duda, por lo que me gustaría contar en la Comisión nuevamente con la presencia de las autoridades del Poder Ejecutivo y de los propios funcionarios del Banco Hipotecario- que cuando se inició el Período anterior, en la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial se habló de un total de 20.000 morosos del Banco Hipotecario; a su vez, el Directorio del Banco nos trasmitió que la deuda era de alrededor de U$S 78:000.000.

Como esos números no coincidían con los que proporcionaban los funcionarios, decidimos invitar al contador Pascale, quien en aquel momento era Presidente del Banco Central. En el seno de aquella Comisión, el contador manifestó que la cantidad que debía tomar el Banco, referida a la morosidad y a la deuda, no era de sólo U$S 78:000.000, pues había otros U$S 300:000.000 que el Banco Hipotecario le debía al Banco Central. Recuerdo que señaló que no se trataba de algo preocupante pero que, de cualquier modo, esa era la deuda.

Sin embargo, resulta que esa cifra tampoco coincidía con la brindada por los funcionarios -como veremos- ni con la manejada por el propio Directorio del Banco.

Así, pues, se hizo presente el contador Cendoya en representación de los funcionarios del Banco Hipotecario, quien manifestó que no se trataba de U$S 78:000.000 ni de U$S 300:000.000, sino que el Banco le debía al Banco Central del Uruguay

U$S 590:000.000. También dijo que esa deuda no era preocupante, porque el Banco tenía un patrimonio estimado en los U$$ 11.000:000.000 y porque esa deuda era de carácter transitorio y no generaba intereses especiales.

A su vez, cuando se consideró el proyecto de ley relativo a las franjas -que pudo haber sido una gran solución para las dificultades que tenía el Banco Hipotecario con respecto a los morosos- aparecieron nuevamente las diferencias, diferencias que, personalmente, encuentro una vez más en la versión taquigráfica. De ella surge claramente que los números manejados por unos grupos no coinciden con los brindados por otros sectores. Entonces, creo que es el momento de estudiar en profundidad cuáles de todas las cifras aportadas son correctas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Precisamente por lo que acaba de señalar el señor Senador, hemos votado a favor de la posibilidad de que concurra a este ámbito el señor Ministro de Economía y Finanzas, junto con el Directorio del Banco Hipotecario, a efectos de que se formulen las preguntas que se crea pertinentes y se realicen las aclaraciones que correspondan.

SEÑOR SEGOVIA.- Justamente, lo que quise decir fue que, obviamente, podíamos haber votado esto, siguiendo con la lectura y discusión de cada artículo, pero me parece que profundizar en el tema significa profundizar en él realmente, y por eso considero que es de buen trámite que en esta Comisión se haya decidido invitar una vez más al señor Ministro de Economía y Finanzas y a los representantes del Banco Hipotecario del Uruguay, pues esa instancia nos permitirá profundizar más en lo relativo a los números y también a otras ideas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 1º del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 18 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) por el siguiente:

‘ARTICULO 18.- El Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) actuará como institución financiera especializada en el crédito hipotecario, para facilitar el acceso a la vivienda.

Las operaciones del Banco serán las siguientes:

A. Otorgar préstamos a personas físicas, para la adquisición, construcción o refacción de vivienda propia, con garantía hipotecaria.

   El BHU, en acuerdo con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, podrá otorgar créditos hipotecarios complementarios al subsidio que otorgue el mencionado Ministerio para la construcción de viviendas.

B. Realizar las operaciones financieras relativas al objeto previsto en esta ley, de acuerdo con las normas bancocentralistas.

C. Vender, permutar y adquirir propiedades en el proceso de recuperación de créditos.

D. Prestar servicios de locación de cajas de seguridad, cobranza, guarda y administración de valores de terceros.

E. Disponer, si lo estima conveniente, que se retengan de los sueldos o pasividades el importe del servicio o de los intereses de préstamos, a los deudores que se beneficien por las líneas de crédito y las cuotas y gastos de las promesas de compraventa otorgadas con el Banco. A tal efecto, mientras el prestatario perciba sueldo, jubilación o pensión, la oficina, institución o empresa encargada de abonar dicho sueldo, jubilación o pensión, retendrá mensualmente de su importe la cuota correspondiente a la operación realizada, y la entregará al BHU dentro de los cinco días de la fecha del respectivo pago. A los efectos de lo dispuesto precedentemente se deberá dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 17.062, de 24 de diciembre de 1998, debiéndose tomar los ingresos nominales del núcleo familiar, deducidos los descuentos legales.

   Bastará para ello que el pedido de retención le sea dirigido por el BHU. En el caso de los obreros a jornal, las retenciones se harán proporcionalmente a la forma de pago, sea éste semanal o quincenal; en la forma establecida en el inciso anterior, si es mensual. La retención dispuesta por el Banco tendrá preferencia sobre cualquier otro descuento ordenado por terceros, con la única excepción de los descuentos legales y retenciones judiciales. El incumplimiento de los empleadores privados de verter el monto retenido será sancionado con una multa cuyo importe será entre uno y tres veces el monto correspondiente de la retención.

F. Captar depósitos del público mediante el sistema de ahorro previo, de acuerdo con la normativa bancocentralista.

G. Invertir los fondos disponibles en depósitos en el Banco Central del Uruguay (BCU), depósitos en bancos públicos, en títulos del Gobierno Central y en títulos emitidos por el BCU, de acuerdo con las disposiciones previstas en la normativa bancocentralista.

H. Prestar, a título oneroso, los servicios de asesoramiento relativos a la especialidad técnica del BHU, en los términos previstos en el artículo 271 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994’."

SEÑOR SEGOVIA.- Por mi parte, quisiera hacer un comentario de carácter parcial.

Creo que este artículo es absolutamente fundamental, pues implica un cambio total en la vida del Banco Hipotecario. Aquí se incorporaba un criterio de alta especialización para el Banco, que podría ser algo interesante; por ello, realmente, esta disposición es la que nos hace pensar en el título del propio proyecto de ley, que alude al fortalecimiento del Banco Hipotecario del Uruguay. Evidentemente, este es uno de los artículos que hace desaparecer errores que ha habido hasta el momento actual en el seno de la institución, precisamente por el tipo de viviendas que administra.

Como comentario, señalo que esto surgió a partir de la desmonopolización de la venta de la propiedad horizontal en el pozo, que pasó a ser una operativa ya no exclusivamente del Banco Hipotecario -sobre la cual había determinados controles- sino también de

empresas privadas. Recuerdo bien que en la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial, el ingeniero Noachas manifestó que también el contador Pascale había dicho que quería un Banco que fuera realmente un banco. También dijo el ingeniero Noachas en cuanto a que quería un "banco, banco" y no una institución de promoción de la vivienda, sobre todo de carácter social, que era una de las potestades del Banco Hipotecario del Uruguay y que había sido trasladada al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Entonces, las potestades de vivienda aparecieron, por un lado, con una categoría de ingresos familiares -quedó una franja en el medio- y luego el Banco adquirió potestades sobre las viviendas o la promoción de las viviendas cuando dichos ingresos eran del orden de las 60 Unidades Reajustables hacia arriba. Esto se mencionó como posibilidad, en el sentido de que el Banco Hipotecario del Uruguay empezara a competir en la construcción, lo que iba a significar un beneficio general para el país.

Lo que sucedió, sin embargo, fue realmente desastroso. Aquí se pretende una corrección: se mantiene como potestad del Banco operar con viviendas, pero por los costos de construcción, éste no puede competir. Tan así es que prácticamente lo abandona y aparece, ya no como constructor sino como promotor de la vivienda.

Creo que este es un artículo muy importante; habría que profundizar en él y llegado el momento me parece que ello se debe hacer, porque ahí está toda la gestión del Banco Hipotecario del Uruguay. En definitiva, se trata de una gestión que mucho criticamos en su momento y que no ha bajado en costos. Digo esto porque por el hecho de abrir sus puertas cada día, el Banco Hipotecario del Uruguay tiene un costo de U$S 250.000, por problemas de gestión. Estos costos no han disminuido sino que, por el contrario, han ido incrementándose y esto no salva a la institución ni la fortalece, por lo que la va a deteriorar cada vez más. Parecería que su camino fuera el de la desaparición anunciada, pero no en un solo golpe y este artículo contribuiría a ello.

Quería hacer este comentario y prácticamente va a ser el último que haga sobre el proyecto -aunque tengo muchos para realizar- porque no estoy de acuerdo con el régimen de trabajo que se impuso hoy en la Comisión. No hago críticas a la conducción, pero quiero señalar que me parece que es un mecanismo poco deseable para la profundización en temas que son de real trascendencia y que están contenidos en este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera hacer algunos comentarios desde la Presidencia.

Sinceramente, no entiendo la crítica que formula el señor Senador Segovia en cuanto a la profundización de los temas. Estamos leyendo el artículo y lo estamos discutiendo; entonces, ¿de qué manera se puede profundizar? ¿Poniendo el proyecto debajo de la mesa? Creo que la forma en que lo estamos haciendo es la que corresponde cuando discutimos un proyecto de ley, es decir, se lee y se discute.

El señor Senador ha realizado una serie de observaciones que, en mi opinión, no son de recibo. Digo esto, porque si uno va a la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay puede ver cuáles son los literales que hoy deja este nuevo proyecto de ley y qué es lo que se quita, que es, justamente, lo que ha llevado a que la institución hoy tenga serios problemas, por no decir, habiendo versión taquigráfica, cuál es la situación económica del Banco.

En realidad, la promoción de la construcción no fue tal, sino que significó la posibilidad de una serie de estafas que se le han hecho a la institución -el señor Senador Segovia lo sabe- y que han generado problemas económicos a toda la sociedad, porque el respaldo es del Estado. Por lo tanto, todos somos responsables por la estafa que se ha hecho en una serie de edificios, que hasta ahora no han culminado y es responsabilidad del Banco Hipotecario del Uruguay arreglar esta situación.

Ahora voy a pasar a analizar los numerales del artículo 18 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, que se sustituyen por lo que establece el proyecto que estamos analizando. El numeral 1) del artículo 18 dice lo siguiente: "Emitir títulos y bonos de crédito, transferibles, de capital fijo o reajustable, sobre hipotecas constituidas a su favor".

Lo único que se expresa aquí es que tienen que estar reglados por normas bancocentralistas. ¿Cómo puede haber un banco dentro del país, que es del Estado, que compita financieramente con el Banco de la República -este es otro disparate de nuestra organización- que, además, emita Títulos y Bonos de crédito transferibles como papeles del Estado -porque es el Estado el que los respalda- que no sean controlados por el Banco Central? Me parece lógico lo establecido en estos numerales.

El numeral 2) expresa: "Emitir, dentro y fuera del país, obligaciones o valores transferibles de capital fijo o reajustable". En realidad, no sé si esto lo ha hecho o no, pero entiendo que es totalmente descabellada la posibilidad de que el Banco Hipotecario del Uruguay pueda emitir obligaciones fuera del país.

A continuación, el numeral 3) establece: "Celebrar operaciones de crédito, dentro y fuera del país". Aquí no hemos entendido que esta institución tiene que coordinar, como Banco del Estado, con el otro Banco del Estado, que es el de la República.

El numeral 4) dice: "Otorgar préstamos, reajustables o no, los que podrán ser con garantía hipotecaria o sin ella". Esta es una especialización que tiene un Banco para generar préstamos con hipoteca.

El numeral 5) establece: "Hacer anticipos con caución prendaria de títulos de deuda pública y de los valores que emite el propio Banco". Esto es lo que está vigente y me parece totalmente lógico que se quite.

El numeral 6) expresa: "Comprar y vender por cuenta ajena títulos, obligaciones y bonos hipotecarios y demás valores emitidos por el propio Banco y por el Estado, y comprar y vender esos mismos valores por cuenta propia". En la organización estatal institucional tenemos un banco que puede hacer esto sin la consulta y sin la sujeción del Banco Central del Uruguay que es, en definitiva, el que emite, a título del Estado, papeles del Estado, por lo que me parece de toda lógica que dicha institución se sujete a las normas bancocentralistas, como lo establece el nuevo proyecto de ley.

El numeral 8) dice: "Recibir en depósitos los valores emitidos por el propio Banco, por el Estado o por Organismos Internacionales".

El numeral 9) establece: "Efectuar arreglos financieros para facilitar en el extranjero la colocación y el servicio de interés y amortización de los valores que emite". Todo esto es con respecto a valores que puede emitir el Banco Hipotecario del Uruguay por sí y ante sí, sin la sujeción y sin la fiscalización de la autoridad monetaria y la emisión de papeles y de títulos de deuda, como es el Banco Central del Uruguay. A continuación establece una serie de temas que son repetitivos con lo establecido.

Sinceramente, no veo -y me gustaría discutirlo y profundizarlo- cuáles son los inconvenientes en sacar temas que han sido distorsionantes en la acción del Banco Hipotecario del Uruguay, como son los títulos -esto se establece en el proyecto más adelante y quien leyó el proyecto lo sabe- que en quince años tiene que rescatarlos, porque han sido mal llevados, mal emitidos y no han tenido el debido control, por lo que se debe generar un saneamiento de lo que es la actividad de esta institución. Es decir que este Banco debe prestar contra hipoteca, ya que es una institución de promoción de la vivienda.

Precisamente, en el proyecto de ley que estamos considerando, en el artículo 1º, se sustituye el artículo 18 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) por el siguiente: "ARTICULO 18.- El Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) actuará como institución financiera especializada en el crédito hipotecario, para facilitar el acceso a la vivienda".

Este es el fin social. No estoy de acuerdo con la referencia que hace el señor Senador Segovia sobre el ex Presidente Noachas, en cuanto a que por suerte no está al frente del Banco porque, justamente, los inconvenientes que ha tenido el Banco Hipotecario en el pasado y, sobre todo, en el más reciente, es por haber competido prestando y captando al interés más alto de plaza en dólares, y prestando en Unidades Reajustables o en dólares, a veinte, veinticinco o treinta años. Esos son los motivos que han llevado a que el Banco esté en esta situación, por lo que me parece de total recibo que se establezcan justamente las limitaciones en cuanto a decir que este no es un Banco más de plaza que compite con otro Banco del Estado, como es el de la República; este es un Banco que está especializado en otorgar créditos en función de las hipotecas que se le da. Por lo tanto, me parece de total recibo que se realicen las modificaciones que de alguna manera se están haciendo en los cometidos que tiene y en las operaciones que puede hacer.

Por otro lado, las operaciones financieras y la emisión de títulos quedan sujetas a las normas bancocentralistas. Es más: el Banco Hipotecario del Uruguay, según surge del proyecto de ley, no puede emprender temas de vivienda sin estar sujeto a un Plan Nacional de Vivienda establecido por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Y este es un órgano financiero que ayuda al mencionado Plan. Por eso, en este mismo artículo se establece que puede participar del Fondo Nacional de Vivienda; no ahora, porque lamentablemente está topeado por el Gobierno, pero sí cuando el país pueda recuperarse. Insisto: cuando se deje sin efecto la limitación, el Banco Hipotecario, para alguna franja especial de gente, podrá participar del Fondo Nacional de Vivienda como indica este mismo proyecto.

Entonces, no veo cuáles son los inconvenientes que hay con la profundización de los temas. Lamentablemente, no coincido con algunos comentarios en cuanto a que esto implica un desmantelamiento; por el contrario, afianza, especializa y respalda lo que puede ser el fortalecimiento de la acción de un Banco que debe ser hipotecario, y no entrar a competir con la banca privada y aún menos con la estatal.

Es cuanto quería manifestar sobre el artículo 18.

SEÑOR BRAUSE.- Complementando lo dicho por el señor Presidente -con quien concuerdo en forma expresa- quiero agregar un aspecto, que si bien fue señalado, a nuestro modo de ver también ha colaborado de manera dramática en la situación actual en que se encuentra el Banco Hipotecario del Uruguay, la que obliga a una solución extraordinaria para su fortalecimiento, como se procura a través de este proyecto de ley. Me refiero, concretamente, a una situación que se creó en el Banco, que desde el punto de vista de una institución de intermediación financiera es totalmente absurda. A su vez, con su repetición a lo largo del tiempo, llevó al Banco Hipotecario del Uruguay a la crisis actual. Es lo que se conoce como "descalce". Para ser claro, diré que significa la ausencia de armonía entre el dinero que se capta en depósito con el que se presta o coloca. Las jergas modernas han llevado a definir esa situación como descalce. En realidad, la esencia de la intermediación está en que el instituto capte dinero en una determinada moneda, y en esa misma moneda lo coloque. Al mismo tiempo, también es de la esencia que el interés que se paga por la captación sea menor que el dinero que se recibe por la colocación, ya que con la diferencia se cubre la administración, los costos y la eventual ganancia. Además, también deben jugar los tiempos; o sea, que el dinero que se capta tiene que ser por un tiempo igual al que se coloca. Actualmente se habla, entonces, de descalce de dinero y de tiempos.

Como decía, esto es lo que ha provocado la situación de crisis en el Banco Hipotecario del Uruguay. No olvidemos que se capta en dólares a corto plazo -treinta, sesenta o noventa días- y se presta en pesos a diez o quince años. Esa forma no armónica de captar y colocar es lo que sin duda ha servido para que al presentarse una situación de crisis, como la corrida que sufrió el país en el primer semestre, se distorsionara la operativa del Banco Hipotecario. En función de lo que tuvo que sufrir, al igual que el sistema financiero del país, es que se procura tomar una medida extraordinaria como esta.

En cuanto a la relación hecha por el señor Presidente al analizar el vigente artículo 18 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, debo decir que esta situación estaba permitida por el numeral 7) que dice: "Admitir capitales en depósito, a plazos, en cuenta corriente o a la vista, con o sin reajuste, con o sin interés, para ser invertidos por cuenta del depositante en la compra de valores emitidos por el Banco". De manera tal que, a nuestro modo de ver, la eliminación de este numeral -además de todos aquellos señalados por el señor Presidente- es correcta, y lo que se busca con ello no es suprimir el Banco Hipotecario y los cometidos que la ciudadanía espera de él, sino adaptarlo y fortalecerlo, transformándolo en una institución que sirva al crédito con destino a vivienda de este país dentro de un plan de vivienda elaborado por el Poder Ejecutivo, como corresponde.

Por lo tanto, la modificación del artículo 18 de la Carta Orgánica atiende estos propósitos y, complementando lo que decía el señor Presidente, creo que debería ser aprobado por la Comisión.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Como es sabido, a nivel de la Cámara de Representantes hemos tenido un apoyo crítico a esta iniciativa. Nos parece que este proyecto de ley no va al fondo del asunto y se pierde la oportunidad de impulsar transformaciones en todo lo que significa la operativa y la conducción del Banco Hipotecario del Uruguay.

Pienso que en parte asiste razón al señor Presidente, pero también hay que decir que en buena medida la situación del Banco obedece a la forma de conducirlo desde el propio sistema político, con la discrecionalidad más absoluta, donde han reinado los privilegios y la forma más amplia de actuar de la peor manera en la administración de los dineros públicos. Es así que se ha privilegiado un sistema de reparto, dicho esto en la peor acepción de la palabra. Los privilegios del propio sistema político se ven en lo que significa la conducción del Banco Hipotecario, y antes de que alguno lo diga incluso por lo bajo, está hablando quien, en definitiva, también tiene una representación política en ese Banco.

Advierto que esto lo conoce el Uruguay entero. A veces, por ser amigo o conocido de un Director, se obtiene una vivienda, un convenio o la suspensión en la ejecución, generando bolsones de morosidad. Asimismo, también ocurre que todo el riesgo termina siendo asumido por el propio Banco en la construcción de las viviendas. ¡Vaya si lo vimos quienes ejercimos el cargo de Intendente, en las acciones combinadas del Banco Hipotecario del Uruguay con los Gobiernos Departamentales! Fue un surtidor de reclamos contra el propio Banco Hipotecario y las Intendencias Municipales debido a la mala ejecución de la construcción de las viviendas y la peor supervisión técnica de los procesos constructivos, donde las personas jurídicas y las empresas generaron lo que generaron a esta institución del Estado.

Con franqueza, creo que más allá de la intención de quienes lo redactaron, este proyecto no entra al meollo de la conducción del Banco Hipotecario del Uruguay, que tendría que estar supeditada a mayores controles del propio sistema político, y pienso que, para la elección de quienes después terminan en la conducción del Banco Hipotecario, se debería tener criterios de mayor rigurosidad que eliminaran la discrecionalidad, los privilegios y la forma como se ha venido conduciendo a esta institución a lo largo de los últimos años.

En definitiva, señor Presidente, vamos a dar nuestro apoyo a este proyecto, pero queremos dejar sentadas nuestras discrepancias. No pretendemos con esto adjudicar la culpa a un partido político ni a una conducción del Banco Hipotecario en especial -aun cuando hay ejemplos notorios en este sentido- porque creo que todos tenemos responsabilidades; pero, realmente, este es el desencadenante de un proceso final, que hoy termina en esta situación precisamente por el arrastre de todo lo que han significado los procesos de conducción del Banco Hipotecario del Uruguay.

SEÑOR SEGOVIA.- Veo que se están haciendo comentarios, pero no se profundiza en la discusión.

En cuanto a los comentarios que se han realizado, tanto por parte del señor Presidente como del señor Senador Larrañaga, debo decir que en general los comparto, sobre todo en lo que refiere a las potestades que la Carta Orgánica daba al Banco Hipotecario del Uruguay y que no fueron tomadas, algunas veces por error, aunque creo que en la mayoría de los casos por mala gestión, lo que motivó que se utilizaran instrumentos que resultaron perniciosos para el futuro de la institución. Por eso decía al principio que la especialidad que se daba en esta función del Banco significaba algún adelanto.

De todos modos, es evidente que no vamos a solucionar el problema de gestión con el proyecto actual, aunque el control cierto de los mecanismos del Banco Central del Uruguay genera una mayor rigurosidad, a la que el Banco debe adaptarse. En definitiva, se pretende generar una institución financiera especializada en el crédito hipotecario, para lo cual no necesariamente debe llevar el nombre de "Banco", pero, como ya tiene tantos años de tránsito con esa denominación, entendemos que cambiarla sería pernicioso.

Ahora bien, hay un aspecto que no se contempla en el proyecto y creo que sería de muy buen recibo tenerlo en cuenta: me refiero al hecho de que el Banco ha generado entre su funcionariado, sobre todo el técnico, una alta especialización del trabajo. Por lo tanto, sería muy bueno que el Banco pudiera utilizar a estos funcionarios que durante tantos años adquirieron esa experiencia, para vender servicios en ese sentido. Estoy pensando, concretamente, en la eventualidad de que el Banco pueda vender los servicios de su personal, y hay un artículo en el proyecto que prevé esa posibilidad.

Hay otro aspecto que también me interesa comentar: la constitución de un Fondo de Garantía. Es una idea que me parece bastante sostenible, aunque creo que debería complementarse con la reglamentación para que haya claridad en su uso. Es cierto que con el mecanismo que tiene el Banco ahora, que consiste en promover viviendas para ingresos superiores a 60 Unidades Reajustables, no hay quien pueda beneficiarse de este Fondo, pero como creo que esto se va a volcar al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que tiene -en este caso sí- la potestad de trabajar con viviendas de carácter social, entiendo que esta idea debería apoyarse. Ahora bien, me animaría a decir que este Fondo de Garantía debería tomar otro nombre: en lugar de Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI), le llamaría Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIP). Con este criterio, se estaría beneficiando ampliamente a los sectores más carenciados, utilizando una experiencia que en otros países se está dando con las grandes empresas constructoras. En América Central, por ejemplo, no hay una empresa, entre las de gran volumen de construcción, que acepte construir las viviendas que realizaba el Banco Hipotecario, porque todas quieren construir viviendas de carácter social, que son las de mayores rendimientos a nivel empresarial.

En definitiva, creo que esas restricciones a las potestades que hasta ahora otorga la Carta Orgánica al Banco Hipotecario del Uruguay son un buen camino, pero estimo que nada indica que esta institución financiera se va a mantener como banco, que era otra gran idea de los Directorios anteriores, como lo habían aclarado directamente en su participación en la Comisión. En efecto, reiteradamente señalaron que querían que fuera un banco banco y no una institución de apoyo a determinados tipos de viviendas, lo que terminó con un resultado pésimo, que todos conocemos.

Por otro lado, me parece un hecho grave el señalado por el señor Senador Larrañaga; no quiero hacer un discurso de todo esto, pero la gestión del Banco Hipotecario del Uruguay en los últimos años ha tenido tantas dificultades y han sido tan variables las propuestas, que funcionaba al "golpe del balde": se hacía algo y había que corregirlo al día siguiente. Hubo propuestas de dolarización, de desdolarización, de pasaje de Unidades Reajustables a pesos y de pesos a Unidades Reajustables, y en ninguna pegaban en el blanco, porque el blanco no estaba en el lugar al cual se estaba apuntando, sino en otra ubicación.

Como decía, no quiero profundizar en el tema del artículo, porque creo que esto lo vamos a lograr si mantenemos abierta esta discusión, con la participación de gente involucrada en el tema, aun aquella que ya ha opinado. No me parece que estén tan erradas estas apreciaciones cuando están apoyadas -según consta en las versiones taquigráficas- por lo que dijeron los representantes de la Cámara de la Construcción, la Liga de la Construcción, la Asociación de Promotores Privados, el Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Afines, la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, la Asociación de Escribanos del Uruguay, la Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua, la Federación de Cooperativas de Vivienda y Ahorro, CUDECOOP, COVIPRO, Coordinadora de Fondos Sociales de Vivienda, deudores en dólares del Banco Hipotecario del Uruguay y Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay (AEBU)-Sector Banca Oficial. Todas estas instituciones coincidieron en que esto no es un fortalecimiento del Banco Hipotecario del Uruguay.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Al no haber señores Senadores anotados para hacer uso de la palabra, la Mesa quiere seguir profundizando esta discusión y participar con el señor Senador Segovia de la información de que para tratar este proyecto, que fue desglosado de la Rendición de Cuentas a propuesta del Partido Nacional, se conformó una reunión y una mesa de negociaciones con la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, sobre todo los funcionarios del propio Banco, que acerca de este artículo 18 no plantearon ningún tipo de reparo. Hay sí dos objeciones, sobre todo a los topes establecidos en los artículos que se mantienen, los de ejecución y capital de giro que el propio Banco va a tener; sin embargo, están de acuerdo con el artículo 18 establecido en este proyecto de ley. Dicha disposición acota lo que debe ser acotado. El Estado tiene un Banco que es el Banco de la República. En la banca privada, la Sección "Créditos Hipotecarios" es simplemente otro mostrador. El Estado tiene un Banco para realizar préstamos hipotecarios, no para competir con el Banco de la República.

El señor Senador Segovia hace referencia a palabras de jerarcas que en el pasado decían que el Banco Hipotecario tenía que ser un Banco y competir. A nuestro juicio, este planteo estaba equivocado. Naturalmente, en función de los resultados que tenemos se ha confirmado la equivocación de la gestión, porque el Banco Hipotecario es una institución financiera especializada en el crédito hipotecario, no otro Banco que deba competir con el Banco de la República. No puede serlo; es una contradicción del propio Estado. A mi juicio no debe ser así, pero respeto cualquier otra opinión.

Por eso coincido plenamente con esta modificación introducida al artículo 18 de la Carta Orgánica, que acota y sujeta a la institución financiera al quitarle la potestad de emitir títulos, lo que un Banco del Estado no puede hacer sin consultar y sin ajustarse a la normativa del Banco Central.

Aquí hay dos objeciones. Por un lado, como todo Banco establecido tiene que estar sujeto al Banco Central, más aún cuando damos a éste la posibilidad de continuar emitiendo. El literal G) dice: "Invertir los fondos disponibles en depósitos en el Banco Central del Uruguay (BCU), depósitos en Bancos públicos, en títulos del Gobierno Central y en títulos emitidos por el BCU, de acuerdo con las disposiciones previstas en la normativa bancocentralista."

Quiere decir que esta disposición determina que sea el Banco Central el que haga la emisión y realice los controles en materia de emisión de títulos tan importantes como los de deuda pública e hipotecarios. Esta disposición me parece de capital importancia.

Más adelante veremos cómo se sujeta en su acción en materia de vivienda al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, como también debe ser.

Por eso creo que el artículo es una buena disposición porque fortalece en lo esencial. Por supuesto que le quita potestades al Banco y lo acota, pero lo fortalece en lo que tiene que hacer: en lo vinculado con el crédito hipotecario y con el hecho de dar facilidades para acceder a la vivienda. Ese es el cometido y la esencia del Banco, y no competir con otras instituciones que tienen otra misión, como la del propio Banco del Estado, el Banco de la República.

Insisto, señor Senador, en que este artículo 18 es en tal sentido sabio porque fortalece la esencia de lo que el Banco Hipotecario del Uruguay debe ser.

SEÑOR SANABRIA.- Como fundamento de lo que seguramente va a ser nuestro voto afirmativo de este proyecto de ley, quiero dejar constancia de que en lo personal este texto no nos satisface totalmente. A veces se producen acuerdos políticos que estamos dispuestos a cumplir, pero en realidad avizoramos un Banco que no solo siga contribuyendo a crear soluciones habitacionales, sino significando, como hasta ahora -más allá de aciertos, críticas y errores- el puntal número uno en la industria de la construcción del país. Este Banco ha sabido generar decenas de miles de soluciones habitacionales y otro tanto de trabajadores uruguayos empleados en la industria de la construcción.

Muchos aspectos en que el Banco ha fracasado son producto de decisiones internas, equivocadas u opinables, pero muchas otras lo son de decisiones externas. Durante los últimos diez o quince años, el Banco Hipotecario ha sufrido la imposición de leyes de refinanciamiento casi "perdona tutti", que costaron al Banco más de U$S 250:000.000. Si comparamos los ingresos del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -cuya creación no fue iniciativa de mi Partido, sino del Partido Nacional, que aceptamos dentro del marco de acuerdos políticos que permanentemente el país ha hecho y va a seguir haciendo- y las retribuciones personales con los déficit del Banco Hipotecario, encontraremos algunos parecidos.

Se habla solamente de las dificultades o del "agujero" que el Banco Hipotecario ha generado -como producto, reitero, de algunas circunstancias inapropiadas; hay que reconocerlo- pero también hay que tener en cuenta los errores que se cometieron desde fuera de él y que lo llevaron a situaciones de tremenda dificultad, que finalmente es necesario corregir también desde fuera con aportes importantes.

Esta situación se tornaba insostenible y a partir de ahora vamos a tener un Banco Hipotecario acotado, más chico. Seguramente también vamos a tener que aunar esfuerzos para generar las correcciones de funcionamiento imprescindibles, que no sólo pasan por decisiones del Banco Hipotecario, su Directorio y su gerenciamiento, sino también por la voluntad política, debido a ese costo impresionante del sistema bancario actual. Es evidente que los U$S 60:000.000 o U$S 70:000.000 que tenía, se han reducido a poco más de U$S 20:000.000 anuales a raíz de medidas que se han tomado. El Banco Hipotecario tiene ante sí el espejo del Banco de la República, que antes de la devaluación afrontaba U$S 150:000.000 de costo operativo, algo que nadie puede soportar. En definitiva, esto es parte de la explicación del "spread" bancario impresionante que los sectores productivos y comerciales del país están viviendo. Esta crisis financiera y bancaria debe animar a que se generen acuerdos políticos para crear condiciones que permitan al Banco de la República y al Banco Hipotecario llevar adelante la otra reforma, la reforma de estructura, de funcionamiento y de costos operativos. Es imposible para la sociedad uruguaya soportar costos operativos tan altos que al fin de cuentas termina pagando el Estado, y también lo es conformar el sistema financiero en base a las permanentes refinanciaciones y esperas, más allá de las dificultades y de las justificadas situaciones que a veces se generan y que hay que atender.

Tampoco podemos pensar que se puede salir de la crisis financiera impresionante que está viviendo el país con la tolerancia al no pago. Evidentemente es un tema de discusión política que tendrá que darse en el país en los próximos meses, semanas, días u horas, porque ese tema está arriba de la mesa, y si queremos realmente tener un país que nuevamente comience a dar los primeros pasos en el aspecto productivo, de servicios o de turismo, tenemos que tener crédito, y para que haya crédito tenemos

que tener instituciones saneadas y transparentes en lo que tiene que ver con los costos operativos, pero para eso queda mucha tarea por hacer.

En ese sentido, sentimos que este proyecto de ley no se adentra realmente a este sector de las reformas. Seguramente por esta ley, o por otras vías, se podrá incursionar en los próximos tiempos y contará con el voto de nuestra Bancada para esa nueva necesidad de reestructura del sistema financiero por lo costoso de su operativo y por el perjuicio que están teniendo las tasas de interés, más ahora que están un poco salidas de cauce a raíz de la escasez de circulante.

SEÑOR MICHELINI.- Quiero decir que comparto los comentarios realizados por varios señores Senadores. En el caso de lo expresado por el señor Senador Larrañaga, estoy en un todo de acuerdo con él salvo en lo referente a que todos somos responsables, porque creo que las responsabilidades son bien diferentes. En tal sentido, quienes elaboran las políticas y designan los integrantes de los Directorios de los Entes Públicos, tienen una responsabilidad mayor que aquellos que estamos en la oposición. No digo esto para polemizar, sino para apoyar el hecho de que, notoriamente, parte del problema radica en las personas que conducen estas instituciones y no en las leyes más o menos flexibles.

Por otro lado, en esta misma línea de razonamiento quiero hacer referencia a algunas de las palabras expresadas por el señor Presidente, que no quiero dejar pasar por alto por si las entendí mal. El habló de hechos gravísimos y de estafas; por lo tanto, sería bueno saber si se refería a este Directorio o al anterior. Si son estafas realizadas al Banco Hipotecario, quisiera conocerlas y, llegado el caso, si hace a los aspectos públicos, formar la Comisión Investigadora correspondiente. De lo contrario, si escuché mal, es mejor que quede constancia en la versión taquigráfica de que esas no fueron las palabra expresadas por el señor Presidente de la Comisión.

Continuando con esta misma línea de razonamiento, creo que queda muy al descubierto la actuación del propio Directorio y, sobre todo, de su Presidente, en la medida en que la explicación brillante y clara del señor Senador Brause en cuanto a cómo se maneja un Banco, parecería que el Presidente de Banco Hipotecario no la conoce. Creo que debimos conocer mucho antes la situación de descalce del Banco, por más que algunos dirán que es heredada, o por más que ciertos integrantes del Directorio anterior están en éste. Obviamente, el descalce no se produjo solamente porque las leyes lo permitieron, sino porque, más allá de ello, hubo una intención de ir por un mecanismo en el cual el calce del Banco no estaba dado. Los responsables del Banco no se preguntaron lo que de alguna forma nos trasmitió, repito, el señor Senador Brause. Entonces, si entran fondos por un lado en una determinada moneda, tienen que salir, por el otro lado y por la misma moneda, en tiempos más o menos aceptables.

Parece que esto que nos ha trasmitido, repito, con tanta brillantez el señor Senador Brause no lo sabe el Directorio del Banco Hipotecario. Sería bueno que, además de esta ley, lo cambiaran, porque si de cualquier manera se va a seguir con la intención de no cuidar las finanzas del Banco, por parte de quienes no la cuidaron hasta ahora, lamentablemente vamos por mal camino.

Otra aclaración que quiero hacer es que creo que esta ley hará mucho a favor de quienes estén en la dirección del Banco Hipotecario.

Quisiera preguntar -por eso me sumo a la solicitud del señor Senador Couriel- al Poder Ejecutivo, ya sea al Banco Hipotecario o al Ministerio de Economía y Finanzas -si es posible, pediría que la versión taquigráfica de esta sesión sea enviada al Poder Ejecutivo antes de que éste acuda aquí, para que vea el tenor de las preguntas que podemos hacer- si se va a insistir con este Directorio, ya que lo que aquí se ha dicho es gravísimo. Dadas las intervenciones del señor Presidente y las de los señores Senadores Brause, Segovia y, fundamentalmente, las del señor Senador Larrañaga, solicitaría un cuarto intermedio por 48 horas hasta que vengan los representantes del Poder Ejecutivo, que se envíe hoy mismo la versión taquigráfica a los Ministros de Economía y Finanzas y Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a efectos de que los Senadores podamos expresar opinión sobre este proyecto frente a las nuevas inquietudes que se den y a las del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, propongo que se haga un cuarto intermedio por 48 horas y que el día jueves, en la próxima reunión de esta Comisión, asista el Poder Ejecutivo a tratar este proyecto de ley y a hablar sobre los hechos gravísimos que se han mencionado aquí en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de poner a consideración la propuesta del señor Senador Michelini, quisiera hacer las aclaraciones del caso. Me referí a estafas al Banco, y la propia institución habla de ellas y las numera. En tal sentido, el estudio económico demuestra lo que, históricamente, ha sido la estafa realizada por empresas constructoras. Por supuesto, no estoy hablando de todas las empresas constructoras, ya que algunas han actuado correctamente; sin embargo, otras directamente han estafado al Banco. Por ejemplo, el rubro "promitentes compradores y obras" es incobrable y lo han pasado a un rubro de inversiones en el activo del propio Banco. Estos son números oficiales del Banco Hipotecario, y estamos hablando de una estafa de quinientos sesenta y tres millones.

Uno de los inconvenientes que existe es que hay toda una normativa por la cual las empresas constructoras tienen un rédito en el Banco Hipotecario con la sola posibilidad de firma de interesados. Es decir, que el Banco debe prestar solamente con una expresión de interés, para promover la construcción. Tal expresión de interés proviene de gente que podría comprar, y sin embargo luego desaparece. De esta manera, hemos visto en muchos lugares obras inconclusas o edificios terminados pero vacíos. Para mí, eso es una estafa que se le ha hecho al propio Banco, y no se trata de un tema de gestión, sino de la ley.

Aquí se da la posibilidad de que con la mencionada promoción de la construcción se permiten estas cosas. Lamentablemente, pagan justos por pecadores, porque hay empresas serias en el país que han construido en buena forma y no deberían caer en la generalización. Me parece injusto que se pueda decir que toda la promoción de la construcción ha sido mala en el Banco Hipotecario; no lo ha sido, pero básicamente los "clavos" de créditos incobrables por cifras astronómicas son por causa de las estafas que se han hecho por parte de empresas que se forman para la construcción y luego desaparecen. No se trata de empresas serias que siguen con su nombre e invierten.

SEÑOR COURIEL.- Es un problema de gestión.

SEÑOR PRESIDENTE.- No sé si es un problema de gestión o de que, por la forma de promoción de la construcción, estaba obligado a otorgar los créditos.

El Presidente se ha referido a lo que, a mi juicio, es una estafa histórica, que viene de hace mucho tiempo. El Banco Hipotecario tiene una herencia muy grande de estafas que se hicieron en la época del proceso, que generaron gran parte de las deudas de que se habla en el Banco Central, producto de la toma de créditos en dólares y a corto plazo en el exterior y del financiamiento de ese mismo dinero en pesos, en Unidades Reajustables y a largo plazo.

El Banco Hipotecario tiene una situación deficitaria histórica desde la época del proceso. A mi juicio, es cuestionable la gestión de varios de los que estuvieron al frente de la institución, pero ese no es el tema que discutimos hoy. Quizás debamos hablarlo con tranquilidad en el Plenario, pero no durante el análisis del proyecto de ley.

SEÑOR MICHELINI.- Con las palabras del señor Presidente me reafirmo más todavía, porque no creo que la ley establezca que el Banco, aunque se lo esté estafando, tenga que seguir prestando. La primera obligación del Directorio y de la Administración del Banco es cuidar el patrimonio de la institución. Si me dijeran que hay una estafa de ciertas empresas por un volumen de U$S 5:000.000, de U$S 6:000.000 o de U$S 7:000.000, podría aceptarlo, pero estamos hablando de U$S 500:000.000 y recién ahora el Directorio toma conciencia de que hay artículos que, casi en forma automática, permiten que se constituyan ciertas empresas "golondrina" a los efectos de estafar al Banco.

Me empieza a preocupar si no hay alguien, del otro lado de la ventanilla del Banco, que esté diciendo: "Pasen por acá". Creo que este Directorio -y sobre todo su Presidente- deja mucho que desear. ¿Vamos a culpar a la ley por lo que ha hecho la gestión? ¿Vamos a adjudicar el problema a la ley cuando ha sido del propio Directorio? Cuando se usa la palabra "estafa" -el propio Presidente lo hace- y se habla de más de U$S 500:000.000, ¿vamos a chiflar y mirar para arriba? Hay un problema de gestión. ¿Cuándo se advirtieron estas estafas? De repente viene el Directorio del Banco y me dice que esto es producto de estafas al Banco, pero que desde hace cuatro años ya no se da ningún préstamo más por ese determinado artículo. De esa manera se podría pensar que el Directorio ya tomó las previsiones del caso y no otorgó ningún otro crédito en forma automática, sin saber si quien venía a tomarlo realmente podía pagar o tenía las garantías correspondientes para pagar.

Me parece que esto es muy grave y, en mi opinión, merece un cuarto intermedio para tomar contacto con el Poder Ejecutivo y con el Banco Hipotecario. Pongamos las cosas en claro: ¿es la ley, es la gestión, o son ambas cosas? Si el Poder Ejecutivo dice que hará algunas correcciones en la ley que ya tenemos y cambia el Directorio, quizás algunos reflexionemos y acompañemos; ¿pero vamos a seguir con este Directorio que todos cuestionamos, salvo el Partido que hoy ejerce el gobierno? Que yo sepa el Partido Nacional también cuestiona al Directorio o, por lo menos, a su Presidente. ¿Las mayorías parlamentarias van a dejar que esta conducción del Banco Hipotecario siga? Creo que debemos profundizar más sobre eso, señor Presidente.

SEÑOR SANABRIA.- Señor Presidente: creo que cuando el señor Presidente habla de "estafa", se refiere a que durante el proceso de la dictadura militar el Banco Hipotecario adjudicó viviendas sin promitentes compradores a empresas "fantasmas" -por decirlo de alguna manera- fundamentalmente argentinas, que no terminaron los complejos y, en consecuencia, significaron al Banco una pérdida millonaria.

Me atrevería a decir que en estos últimos años, más allá de algún caso, no se deben haber producido dificultades de ese tipo, y que la gran pérdida de más de U$S 500:000.000 que ha sufrido el Banco se debe a esos importantes complejos que hay en Montevideo en los que la gente hace quince o veinte años que no paga nada. De eso también vamos a tener que hablar, porque como esa gente no tiene la bandera de mi Partido en su ventana, evidentemente no está amparada por mi Partido para no pagar nada.

Creo que si queremos hablar de todos estos temas, tenemos que hacerlo -personalmente, no voté ninguna refinanciación del Banco Hipotecario- pero debemos comparar la situación patrimonial del Banco y la afectación de cada ley de refinanciación -votadas contra la voluntad del Banco y contra sus Directores, que siempre se pronunciaron en contra- que, en definitiva, es lo que tenemos que analizar. No se trata de que este Directorio, el anterior o el anterior a ese, tuvieran en su haber alguna de las situaciones planteadas; se trata de situaciones que en su inmensa mayoría -no me atrevo a decir en su totalidad- provienen de la época militar. Hay complejos impresionantemente grandes que no le pagan ni un peso al Banco sino que, por el contrario, le hacen pagar a la institución por defectos de construcción después de treinta o cuarenta años, y de ahí proviene la estafa. Eso es lo que está llevando a la ruina al Banco Hipotecario.

Creo que si hay voluntad de la Comisión de analizar a fondo la política del Banco Hipotecario, debemos hacerlo, pero eso no es lo que está en cuestión. El problema, evidentemente, es que el Banco Hipotecario ha sufrido perjuicios enormes por haberse votado leyes de refinanciamiento y, además, porque siguió atendiendo a las familias subsidiadas sin cobrar el subsidio. Los subsidios que tendrían que haber seguido llegando al Banco Hipotecario durante el proceso de quince o veinte años que lleva la amortización de esas viviendas subsidiadas que se construyeron en algún momento, se le sacaron cuando se instaló el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y el Banco tuvo que seguir cobrando cuotas menguadas, sin subsidios, por la impresionante inversión realizada desde el proceso militar hasta esta fecha.

Con respecto al Directorio del Banco Hipotecario, quisiera que se me señale alguna decisión -pequeña, mediana o grande- de los últimos doce años, que no haya contado con la unanimidad de los votos. Me parece que ese es un dato interesante a los efectos de la decisión política que cada uno tenga que tomar. No estoy hablando de los últimos dos años, sino de los últimos doce. Reitero que quisiera que se me informe si hay alguna decisión política del Directorio, pequeña, mediana o grande -me refiero hasta a las pequeñas decisiones de trámite- que no haya obtenido la unanimidad de los votos. En los últimos años no ha habido ninguna decisión administrativa, de políticas del Banco, financiera o económica que no haya contado con los cinco votos conformes del Directorio y con todos los informes de las Asesorías Jurídica, Contable y Financiera del Banco Hipotecario.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Partido Nacional cuestiona al Presidente Lausarot, no por su gestión al frente del Banco -no hay decisiones tomadas por él que el Partido Nacional considere malas acciones, porque lo hubiéramos dicho en forma pública y hubiéramos pedido la instalación de la Comisión Investigadora del caso, o nuestros Directores de la institución no lo hubieran acompañado- sino por la autoridad moral que debe tener el Presidente del Banco Hipotecario para conducir un nuevo proceso en la institución; nos parece que no está a la altura de estos tiempos.

Este no es un tema menor; por el contrario, es importante. Lamentablemente, ha sido protagonista de una serie de temas que no han prestigiado al sistema político. No nos ponemos a analizar si esto ha sido con o sin razón porque no estamos juzgando la

acción, pero de todas formas nos parece conveniente que el Partido Colorado retire al Presidente del Banco Hipotecario, señor Lausarot, por las consideraciones planteadas, que han generado alarma, consternación y sorpresa pública. Insisto en que no me parece que sea la persona indicada como para producir la transición de ese Banco. Esto es lo que ha señalado el Partido Nacional.

Por otro lado, es verdad que nosotros hablamos de estafa y que gran parte de ella corresponde a ese proceso previo de la apertura democrática, pero no únicamente. Consideramos -y digo esto porque no estamos dentro del Banco como para señalar que de los préstamos otorgados con posterioridad ninguno incurrió en este tipo de problemas- que el gran agujero, el gran monto de deuda que tiene el Banco Hipotecario proviene de la época a la que se refirió el señor Senador Sanabria. Tiene razón en eso. Sin embargo, creemos que por ciertas instancias o sucesivas etapas que ha tenido dicho Banco, podemos analizar lo que ha sido el pasado. No obstante, no creo que este sea el tema de la Comisión, sino que debemos hablar sobre el proyecto.

Este artículo 55, que genera préstamos destinados a la construcción, ampliación y refacción, ha originado muchos de los problemas existentes, al igual que los artículos 54, 58 y 59. A mi juicio, generan una función que el Banco no debe seguir promocionando que es, justamente, lo que ha posibilitado que se den este tipo de estafas a la propia institución y que tenemos que pagar todos.

SEÑOR BRAUSE.- En ese momento, al analizar el numeral 7 del artículo 18 de la actual Carta Orgánica del Banco Hipotecario, advertí la necesidad -desde el punto de vista de la gestión- de que un Banco que capta fondos y también los coloca, lo haga en armonía con el tipo de dinero, el interés y el plazo. Naturalmente, la esencia de la gestión no quita que también se tenga un criterio distinto -que es aceptable- que expresa que la experiencia y los números demuestran que si se capta en dólares y se coloca en Unidades Reajustables, en el mediano y largo plazo esto se compatibiliza. Es decir que esa falta de armonía que en un principio existe, se armoniza al final.

Este es un criterio que hemos escuchado de quienes han hecho los números correspondientes y expresan que así ocurre, aunque aclaro que no es el que yo comparto. Si a este criterio se le suman los antecedentes relacionados con el hecho de que las gestiones del Banco se veían enfrentadas a atender -tal como aquí se ha señalado- distintas cuestiones y, además, refinanciaciones que afectaban en forma muy grave los recursos del Banco, ese conjunto de aspectos llevaba a que, aunque no era anticipable, de originarse una situación de crisis -como ocurrió en los primeros meses de este año- desembocaría en una crisis financiera como la que hoy encuentra este Banco.

Lo que quiero reiterar es lo que a mi modo de ver, por los conocimientos que en lo personal he formado y, además, por la experiencia que he adquirido en la práctica, sigue siendo de esencia que una gestión de intermediación financiera debe ser armónica en cuanto a la naturaleza del dinero, el tipo de interés y el plazo. No obstante esto, hay criterios diferentes.

Para culminar, y más allá de las manifestaciones de índole política, sugiero que la Comisión continúe con la consideración del proyecto de ley, que es lo que hoy nos ha convocado. En tal sentido, sugiero continuar con el análisis del artículo siguiente, si es que no existen más consideraciones sobre el artículo 1º.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Michelini ha solicitado un cuarto intermedio, y siendo ya avanzada la hora, la Mesa quisiera establecer un método de trabajo.

El jueves próximo la Comisión de Hacienda sesionará en forma ordinaria, con un orden del día ya establecido y con una serie de delegaciones que recibiremos. Por lo tanto, si los señores Senadores están de acuerdo, la Mesa podría combinar una reunión extraordinaria con el señor Ministro de Economía y Finanzas. La misma se llevará a cabo cuando él disponga de tiempo, ya que cuenta con una agenda muy complicada y, quizás, las próximas dos semanas sean las más importantes. Ese día, entonces, podríamos recibir al señor Ministro y al Directorio del Banco Hipotecario.

SEÑOR COURIEL.- También recibiríamos a AEBU.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, señor Senador. Si es factible podríamos tratar de recibir a AEBU.

Continuaremos profundizando en este proyecto de ley.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 12 y 27 minutos.)